

Jurisprudencia

Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH): Caso Comunidades indígenas miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) Vs. Argentina

La CIDH declaró la Responsabilidad del Estado Argentino por diversas violaciones a derechos de 132 comunidades indígenas del país, entre ellos, el derecho a participar en la vida cultural, a la identidad cultural, al medio ambiente sano, a la alimentación adecuada y al agua (art. 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos).

En ese marco, ordenó al Estado una serie de medidas como: abstenerse de realizar actos, obras o emprendimientos sobre territorio indígena o que puedan afectar su existencia, valor, uso o goce, sin la previa información a las comunidades, así como la realización de consultas previas adecuadas, libres e informadas; otorgó un plazo de seis años para que concrete el traslado de la población criolla fuera del territorio indígena, remueva del territorio indígena alambrados y el ganado perteneciente a pobladores criollos; identifique en el plazo de seis meses situaciones críticas de falta de acceso al agua potable o alimentación, y para que formule e implemente un plan de acción.

[Fuente: Clic aquí](#)

Córdoba: Causa “Centro Vecinal de Barrio Jardín Espinosa y Ampliación Jardín Espinosa c/ Municipalidad de Córdoba- Amparo Ambiental”

La Cámara Contencioso Administrativa de 2da Nom. de la Ciudad de Córdoba dictó el Auto N° 38 ante el incumplimiento de la medida cautelar dispuesta en los autos de referencia. El Tribunal resolvió hacer lugar a la medida cautelar y ordenó la prohibición de innovar, con la orden de paralización de trabajos hasta tanto se acredite la evaluación de impacto ambiental municipal, la realización de la audiencia pública, la licencia ambiental de la Ley 10.208 y el cumplimiento del Decreto Provincial N° 847/2016.

Asimismo, ordenó a la demandada brindar la información pública solicitada por los amparistas en un plazo de 30 días y requirió al Municipio que intensifique el control y fiscalización de actividades en la zona atento al ejercicio de su poder de policía.

[Fuente: Clic aquí](#)

Jurisprudencia

Corrientes: Ordenan acceso al agua potable

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Goya hizo lugar a la medida cautelar innovativa promovida en un proceso de amparo y ordenó a la empresa Aguas de Corrientes proveer de forma inmediata y en el plazo de 12hs de notificada la resolución, el servicio de agua corriente o potable a la actora y a su grupo familiar por el plazo de 60 días; el que podrá ser prorrogado si continúan la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID19 y/o DENGUE dispuesta por las autoridades nacionales o provinciales.

Para así decidir, el magistrado consideró los derechos a la vida y salud de la actora y su grupo familiar; la emergencia sanitaria, así como la obligación del Estado Provincial de garantizar el acceso al agua saludable según la Constitución Provincial.

[Fuente: Clic aquí](#)

Pergamino: Rechazan el planteo de incompetencia realizado por autoridades municipales en la causa por agrotóxicos

La Cámara Federal de Rosario confirmó la competencia del Juzgado Federal N° 2 de San Nicolás en la causa penal en la que se investiga el delito de contaminación ambiental por el uso de agrotóxicos en la agricultura industrial en el partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

Para así decidir, el Tribunal consideró relevante la interjurisdiccionalidad de los recursos hídricos afectados, los acuíferos Puelche y Pampeano.

[Fuente: Clic aquí](#)